REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ISSN 1696-9626

**DIRECTOR**
**Luis Enrique de la Villa Gil (Catedrático Emérito DTSS, Uam. Abogado)**

**SECRETARIO GENERAL**
**José Ignacio García Ninet (Catedrático Emérito DTSS, U. Barcelona)**

## N.º 23 ENERO 2011

## IN MEMORIAM

## ESTUDIOS

- Comisiones laborales y comisiones sindicales. Una sorpresa escondida en la reforma laboral de 2010.
  The labour and trade unions committees. A hidden surprise of the 2010 labour reform (RI §409916)
  *Luis Enrique de la Villa Gil*
  Quizá la más llamativa sorpresa escondida en la reforma laboral de 2010, sea la que posibilita la creación de unas Comisiones Laborales para canalizar la representación de los trabajadores en las empresas que no disponen de representantes legales de los trabajadores. Es, sin duda, una reacción contra la representatividad espontánea o a través de las asambleas, lo que es un último paso coincidente con los que se adoptaron en la transición a la democracia a causa del miedo que tales asambleas provocaban en el legislador. Pero lo importante no está en esas Comisiones de Trabajadores, sino en la opción de sustituirlas por Comisiones Sindicales más fuertes, que tendrán así, por esa vía, una oportunidad nunca prevista de estar presentes en las más pequeñas empresas, contribuyendo de ese modo a "sindicalizar" aún más la realidad social española. Un regalo del legislador que apenas han valorado los sindicatos, dedicados a protestar por la tibia modificación del reparto de poder en la empresa que ha intentado la reforma de 2010.

- Muerte del trabajador y derecho de sus causahabientes a una indemnización. En torno a la vigencia del Decreto de 26 de marzo de 1944.
  Death of the employee and right of his successors to obtain a death benefit. regarding the decree of march 2, 1944 (RI §409917)
  *Luis Miguel Camps Ruiz*
  Los Tribunales laborales se han pronunciado de forma contradictoria acerca de si el Decreto de 2 de marzo de 1944, que estableció bajo determinadas condiciones el derecho de los causahabientes del trabajador fallecido a una indemnización, continúa vigente o, por el contrario, quedó derogado en 1980 por la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores. El autor de este estudio entiende que el Decreto de 1944 es contrario a la Ley 8/1980 porque, con independencia de que sea o no contradictorio con su artículo 49.5, es incompatible con su artículo 3.1,a), según la cual los reglamentos «desarrollarán los preceptos que establecen las normas de rango superior, pero no podrán establecer condiciones de trabajo distintas a las establecidas por las leyes a desarrollar»; sin que, por otra parte, pueda establecerse un paralelismo entre el Decreto de 1944 y el artículo 81 de la LCT de 1944.

- La protección social de los españoles en el exterior y de los emigrantes retornados. Actuaciones normativas estatales y autonómicas.
  Spanish foreign and returned migrants social protection. state and regional policy actions (RI §409918)
  *Arántzazu Vicente Palacio*
  El trabajo analiza las distintas vías de protección social arbitradas tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas para la protección social de los españoles residentes en el exterior así como de los emigrantes retornados. Estas medidas de protección social cuentan, en algunos casos (especialmente en materia de Seguridad Social) con una larga vigencia en nuestro ordenamiento jurídico pero a raíz de la aprobación de la Ley 40/2006, de 14 de

diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía en el Exterior –de desarrollo del art. 42 CE y en base al art. 149.1.2ª CE-, se ha operado un cambio o sistematización de la normativa vigente además de haberse avanzado en una mayor profundización en la protección dispensada. Por su parte, muchas Comunidades Autónomas han adoptado diversas medidas, –con diferente alcance e intensidad- de protección de sus ciudadanos en el exterior, con amparo en sus competencias en materia de asistencia social y servicios sociales.

- Las causas del despido económico en España, tras la reforma laboral de 2010. Algunas reflexiones críticas.
  Redundancy in Spain under the labour reform act of 2010: some critical views (RI §409919)
  *Lourdes Mella Méndez*
  El objetivo de este trabajo es el de analizar la nueva regulación legal de las causas del despido económico o por razones de la empresa. Esta nueva redacción acoge criterios fijados anteriormente por los tribunales laborales, pero también introduce otros conceptos que, por su ambigüedad, pueden generar conflicto.

- Empleo y Sostenibilidad.
  Employment and Sustainatibility. (RI §409920)
  *Marco Antônio Villatore y Roland Hasson*
  Entre las diversas dimensiones de reflexión con respecto a la Sostenibilidad, es relevante profundizar el estudio sobre el empleo, su oferta y la posibilidad de su mantenimiento en el tiempo. Empezando con un análisis de los tres pilares de sustentación del empleo - desarrollo económico, Estado y protección legal - y fundamentado en reveladores datos estadísticos, buscase diagnosticar problemas e apuntar soluciones que puedan implicar en una mayor oferta de empleo y, sobre todo, en la ampliación del tiempo de permanencia del trabajador en su empleo.

## LEGISLACIÓN

- La revisión legal de los servicios de prevención.
  Legal update of the prevention services (RI §409921)
  *José Luis Salido Banús*
  Sin duda la prevención de riesgos laborales es una actividad dinámica que requiere para ser eficaz una permanente actualización tanto en la empresa como en las normas que la regulan. No obstante es importante tener presente la diferente dimensión de las distintas empresas a la hora de legislar y de exigirles actuaciones preventivas, no fuera a darse el caso que la pretensión de una actividad con riesgo cero, conllevara su práctica inexistencia. El contrato de trabajo implica una deuda de seguridad del empresario con el trabajador. En el análisis que sigue a continuación se analizan nuevas referencias legales que habrá que tener en cuenta a fin de adecuar las actividades preventivas de las empresas a fin de seguir nuevos caminos para satisfacer dicha deuda y que redunden en una mejor y más integrada prevención de los riesgos laborales.

- Primeras notas sobre la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
  First notes on the Law 32/2010, 5th August, establishing a specific system of protection for cessation of activity of the self-employed (RI §409922)
  *Jordi García Viña*
  El Estatuto del Trabajador Autónomo previó, en su disposición adicional cuarta la regulación de un sistema específico de protección por cese de actividad para los trabajadores autónomos; intención que ha sido cumplida por la actual Ley 32/2010, de 5 de agosto, que regula los aspectos principales de esta prestación, sin perjuicio de la necesidad del correspondiente desarrollo reglamentario.

## JURISPRUDENCIA

- La última jurisprudencia del TJUE sobre el concepto comunitario de despido colectivo. Una ocasión para incidir en la ubicación de los despidos colectivos en el marco de las crisis empresariales.
  The most recent ejc (European Court of Justice) jurisprudence on the community concept of collective dimissal: an opportunity to influence the position of collective layoff within the framework of corporate

crisis (RI §409923)
*Milagros Alonso Bravo*
La sentencia del TJCE de 10 de diciembre de 2009 interpreta que el concepto comunitario de despido colectivo no incluye las extinciones de los contratos de trabajo de varios trabajadores como consecuencia de la muerte del empresario. El Derecho español no es contrario a la normativa comunitaria al no exigir en este supuesto extintivo la tramitación del procedimiento de los despidos colectivos. Esta intervención comunitaria insiste en situar el despido colectivo en la órbita de los instrumentos de gestión empresarial a disposición de las empresas en situación de dificultad.

- La definitiva superación de la discriminación sobre los trabajadores a tiempo parcial en materia de protección social. Comentario a la sentencia del TJUE de 10 de junio de 2010.
  Overcoming the final discrimination on social protection about part-time workers (a purpose of the STJUE of june 10, 2010, c-395/08 affairs and C-396/08; Bruno and Pettini) (RI §409924)
  *Olga Fotinopoulou Basurko*
  El presente comentario tiene por objeto analizar –a propósito de la sentencia del tribunal de Justicia de la Unión Europea de 10 de junio de 2010- la problemática suscitada en España en relación con el valor de las cotizaciones a efectos de reunir los períodos de carencia necesarios para acceder a determinadas prestaciones por parte de los trabajadores a tiempo parcial; y en última instancia sobre la constitucionalidad de la D.A 7ª de la LGSS.

## HISTORIA CULTURAL Y JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES

- La cuestión social desde Cánovas hasta Dato: el nacimiento del Derecho del Trabajo en España a través de los Gobiernos conservadores, 1875-1920.
  The social issue from Cánovas to dato: the birth of labour law in Spain through the conservative governments (1875-1920) (RI §409925)
  *José María Miranda Boto y Luis Velasco Martínez*
  En la segunda mitad del S.XIX y hasta la dictadura de Primo de Rivera, se comenzó a desarrollar la legislación laboral en España. Resultaron especialmente importantes en su desarrollo los distintos gobiernos de signo conservador que se sucedieron. Tras un repaso de esta obra legislativa conservadora, el trabajo se centra en los aspectos ideológicos que facilitaron este interés conservador por la regulación del mundo del trabajo en España. Finalmente se proponen algunas propuestas interpretativas para intentar explicar este fenómeno, así como su importancia para el desarrollo posterior de la ideología conservadora en España.

## DERECHO Y REALIDAD SOCIAL COMPARADOS

- La violencia política en el mundo laboral peruano.
  The political violence in the Peruvian wokplace (RI §409926)
  *Miguel F. Canessa Montejo*
  El escenario laboral peruano se vio sacudido por la violencia armada de Sendero Luminoso durante la década de los ochenta y el primer lustro de los noventa, dando como resultado el asesinato de decenas de sindicalistas y empresarios, además de la destrucción de empresas y maquinarías, con graves pérdidas económicas para el país. Una interpretación simplista de los hechos atribuye como único causante de la violencia a Sendero Luminoso, obviando que el mundo laboral peruano previo a su irrupción ya se caracterizaba por altos niveles de conflictividad. Podemos mencionar las siguientes características: El discurso del sindicalismo clasista que reivindica el enfrentamiento radical contra el empleador; El antisindicalismo empresarial que dirige de manera autoritaria los centros de labores y rechaza cualquier reivindicación de los trabajadores; La inoperancia del rol tuitivo del Estado en la relaciones laborales, donde el aparato estatal es más propenso a los requerimientos de los empresarios en vez de cumplir su rol arbitral. Estos son factores claves que deben ser tomados en cuenta al estudiar este período de las relaciones laborales peruanas. En realidad, lo que hizo Sendero Luminoso es atizar la violencia que ya existía en el mundo laboral para conducirlo a sus extremos.

## DOCUMENTOS

- El Libro Verde de la Unión Europea. En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros.
  The green paper of European Union. Towards adequate, sustainable and safe european pension systems (RI §409927)
  *Juan de la Villa de la Serna*
  Para la Unión Europea, que sus ciudadanos cuenten, ahora y en el futuro, con unas pensiones de jubilación adecuadas y sostenibles, es una cuestión prioritaria. En una Europa que envejece, alcanzar ese objetivo no es tarea fácil. La mayoría de los Estados miembros han intentado prepararse para ello reformando el sistema de pensiones. Este Libro Verde adopta un planteamiento integrado de las políticas en el ámbito económico y social y en el ámbito de los mercados financieros y reconoce los lazos y las sinergias existentes entre las pensiones y la estrategia global Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

## LIBROS

- Comentarios al Estatuto de los Trabajadores. (RI §409928)
  *Juan Antonio Sagardoy Bengoechea*

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024